



AVISO

NOTIFICACIÓN POR PAGINA WEB DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2007 DENTRO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO POR EL NO PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO adscrita a la Secretaría de Hacienda Departamental

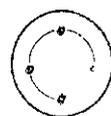
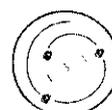
HACE SABER:

PRIMERO: Que este despacho expidió Resoluciones de seguir Adelante dentro de los diferentes procesos de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño, y en contra de los contribuyentes que no han realizado el pago del impuesto de vehículo relacionados en el presente aviso, los cuales están siendo ejecutados por este Despacho a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

SEGUNDO: Que los Avisos de Citación para la notificación de las diferentes Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución, vigencia 2007 enviados por correo certificado NO fueron atendidos o fueron devueltos.

TERCERO: Que al no ser posible la Notificación personal de las Resoluciones de seguir adelante con la ejecución y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, que a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, a los DEUDORES morosos por **EL NO PAGO DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS** de la vigencia 2007 relacionados a continuación:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	DATOS DEL EJECUTADO		DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR		
		NOMBRE	CEDULA	No. DEL PROCESO	No. RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE	FECHA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE	VIGENCIA
1	EXB258	ALCALDIA MUNICIPAL DEL TAMBO	8000990846	SHCCV-0082-2011	20927	01/08/2019	2007
2	EXC847	ALCALDIA MUNICIPAL DEL TAMBO	8000990846	SHCCV-0214-2011	20931	01/08/2019	2007
3	EXE432	RAIMUNDO RAFAEL QUIÑONEZ IBARRA	13012218	SHCCV-0254-2011	20930	01/08/2019	2007
4	FCJ607	ENRAR RAUL BENAVIDES PASICHANA	12979275	SHCCV-0110-2011	20926	01/08/2019	2007
5	FDD530	GILBERTO RAUL ACOSTA LOPEZ	13015289	SHCCV-0181-2011	20932	01/08/2019	2007
6	FDG348	VICTOR ARTURO MUÑOZ CHAMORRO	12972080	SHCCV-0060-2011	20938	01/08/2019	2007
7	FFF015	CARLOS ARTURO ORTIZ BOLAÑOS	12963252	SHCCV-0373-2011	20935	01/08/2019	2007
8	FLE406	SANTIAGO PEREZ CARDOZO	98656455	SHCCV-0102-2011	20929	01/08/2019	2007





Oficina de Cobro Coactivo

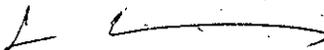
9	FSA674	ALBERTO COBO MOLANO	19229122	SHCCV-0351- 2011	20934	01/08/2019	2007
10	FTB559	ORLANDO GARCIA BOLAÑOS	98354401	SHCCV-0444- 2011	20937	01/08/2019	2007
11	FUC374	ALFREDO SANCHEZ GAVIRIA	13078132	SHCCV-0156- 2011	20925	01/08/2019	2007
12	FUC414	JOSE CEIN VILLEGAS QUINTERO	17639597	SHCCV-0180- 2011	20928	01/08/2019	2007
13	FUJ325	JORGE ALBERTO BENAVIDES FIERRO	13016915	SHCCV-0090- 2011	20933	01/08/2019	2007
14	GCD295	PEDRO A MARTINEZ	13007479	SHCCV-0392- 2011	20936	01/08/2019	2007

QUINTO: que el texto de la parte resolutoria de las Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución es el siguiente:

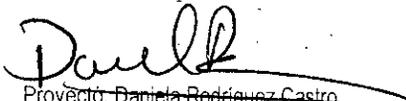
"**PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo a favor de la Gobernación de Nariño y en contra de (contribuyente) identificado (a) con cédula de ciudadanía (No. cedula del contribuyente) por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad a lo establecido en el Mandamiento de Pago (número mandamiento de pago). **SEGUNDO: ORDENAR EL AVALUO Y REMATE** de los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo de propiedad del señor (a) (nombre del contribuyente) identificado (a) con cédula de ciudadanía (No. cedula del contribuyente). **TERCERO: ORDENAR** la liquidación del crédito de la obligación adeudada dentro del proceso que cursa en este despacho a nombre del ejecutado citado en el numeral primero de la presente providencia. **CUARTO: CONDENAR** al ejecutado al pago de las costas procesales en que haya incurrido la administración dentro del proceso citado, previa su tasación. **QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución personalmente o por correo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo No. 298 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E. T. D. **SEXTO:** contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional y normas internas de la Gobernación de Nariño. **SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en San Juan de Pasto, al primer día del mes de agosto del año 2019." Fdo. LUIS EDUARDO NARVÁEZ MEJÍA Tesorero General del Departamento.

SEXTO: que el texto completo de la resolución podrá ser consultado en las instalaciones de la Oficina de Cobro coactivo de la Gobernación de Nariño, ubicada en la Calle 19 No. 23-78, primer piso, San Juan de Pasto.

Así mismo esta publicación se encontrará en la Página Web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co y en un lugar público de la Oficina de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño por el término de diez (05) días conforme a lo estipulado en el art 69 del Código Contencioso Administrativo y al art 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010.


LUIS EDUARDO NARVÁEZ MEJÍA
Tesorero General del Departamento

Revisó: 
Sinna Ortiz
Abogada Oficina de Cobro Coactivo


Proyectó: Daniela Rodríguez Castro
Auxiliar Jurídico Oficina Cobro Coactivo

